

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Libertador San Martín, de un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Municipio de Libertador San Martín, Planta Urbana-Manzana N° 56, domicilio parcelario: 25 de Mayo S/Nº, Lote N° 1, Plano de Mensura N° 44.555; Partida Provincial N° 110.375, Partida Municipal N° 129.418; que consta de una superficie de Trescientos Ochenta y Nueve Metros Cuadrados con Treinta y Dos Decímetros Cuadrados (389,32 m2); cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta 9-10 al rumbo S 28° 46´E de 27,04 m., lindando con Lote N° 2 de Municipalidad de Libertador San Martín;

SURESTE: Recta 10-7 al rumbo S 47° 49´O de 11,67 m., lindando con Lote N° 2 de Municipalidad de Libertador San Martín;

SUROESTE: Recta 7-8 al rumbo N 42° 11´ O de 26,30 m., lindando con Juan Vittonatto;

NOROESTE: Recta 8-9 al rumbo N 47° 49´E de 17,94 m., lindando con calle 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la Ciudad de Libertador San Martín y/o demás dependencias del Poder Judicial que se consideren necesarias y oportunas. Se le otorgará el plazo improrrogable de dos (2) años desde la promulgación de la Ordenanza Municipal N° 1546/22 para dar inicio a la ejecución de las obras, bajo apercibimiento de revocación en caso de inejecución.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; siendo los gastos de Mensura y Escrituración a cargo de la parte donataria.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA